



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF / FAISMUN)

ORGANISMO:

Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo

EJERCICIO FISCAL EVALUADO:

2025

TIPO DE EVALUACIÓN:

Evaluación Específica de Desempeño (EED)

INSTANCIA EVALUADORA:

Instancia Técnica Evaluadora Externa

EVALUADOR RESPONSABLE:

C.P. y M.I. Mauricio Plata Andrade

FECHA DE EMISIÓN:

Septiembre de 2026

DOCUMENTO:

Informe Técnico Final



ÍNDICE DE CONTENIDO

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	1
MARCO JURÍDICO	9
INTRODUCCIÓN	10
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	13
METODOLOGÍA	14
Capítulo 1. Características del FAISMUN	15
Capítulo II. Operación	28
Capítulo III. Evolución de la Cobertura	38
Capítulo IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos	42
Capítulo V. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	52
Anexo 1. Análisis Interno de FODA incluye fortalezas, oportunidades, retos y recomendaciones del tema evaluado	56
Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora	57
Anexo 3. Hallazgos	58
Conclusiones	59
Dictamen General de Desempeño Institucional	71



RESUMEN EJECUTIVO

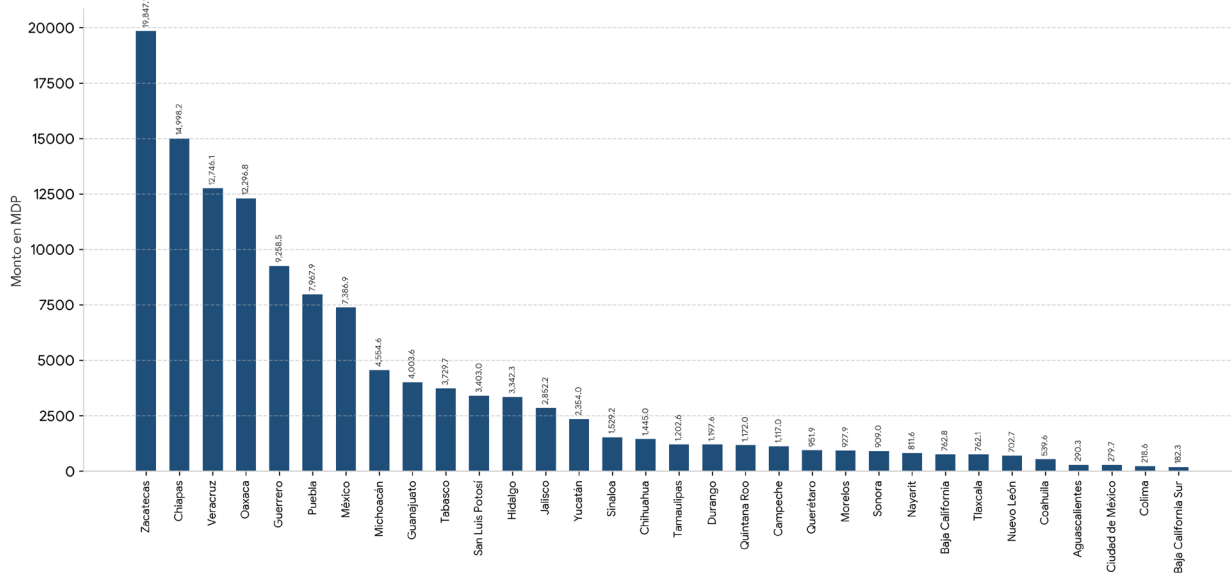
La evaluación del uso de los recursos públicos tiene como objetivo principal fomentar y asegurar mejoras en los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución, con el fin de garantizar un manejo eficiente, eficaz y transparente en los distintos niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

En este sentido, el Municipio de Atotonilco, de Tula Hidalgo diseñó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, el cual incluye la evaluación del ejercicio fiscal 2025 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), como parte del gasto federalizado del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), cuya asignación se da a conocer cada año mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Para el ejercicio fiscal 2025, se aprobaron en el PEF 1,037,246.6 mdp para el Ramo 33 Aportaciones, de los cuales 123,742.8 mdp corresponde al Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social (FAIS), divididos a nivel nacional en 14,999.4 mdp para Entidades y 108,743.4 mdp para Municipios.

EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

Distribución Nacional del FAIS 2025 por Entidad Federativa (Millones de Pesos - MDP)



Fuente: Elaboración propia con datos del portal de Transparencia Presupuestaria.

Para el Estado de Hidalgo se aprobaron \$3,342,307,005.00 (Tres mil trescientos cuarenta y dos millones trescientos siete mil cinco pesos 00/100 M.N.) que corresponden 2.7% de la asignación total del fondo a nivel nacional y distribuido de la siguiente manera:

- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE): \$405,136,130.00 (Cuatrocientos cinco millones ciento treinta y seis mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.) equivalente al 12.1% del total de los recursos, y
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN): \$2,937,170,875.00 (Dos mil novecientos treinta y siete millones ciento setenta mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), considerando el monto del componente indígena no distribuible por 293,717,088.00 pesos equivalente al 87.9% del total de los recursos.

El presupuesto asignado a través de este Fondo ha experimentado un aumento por parte del Estado:

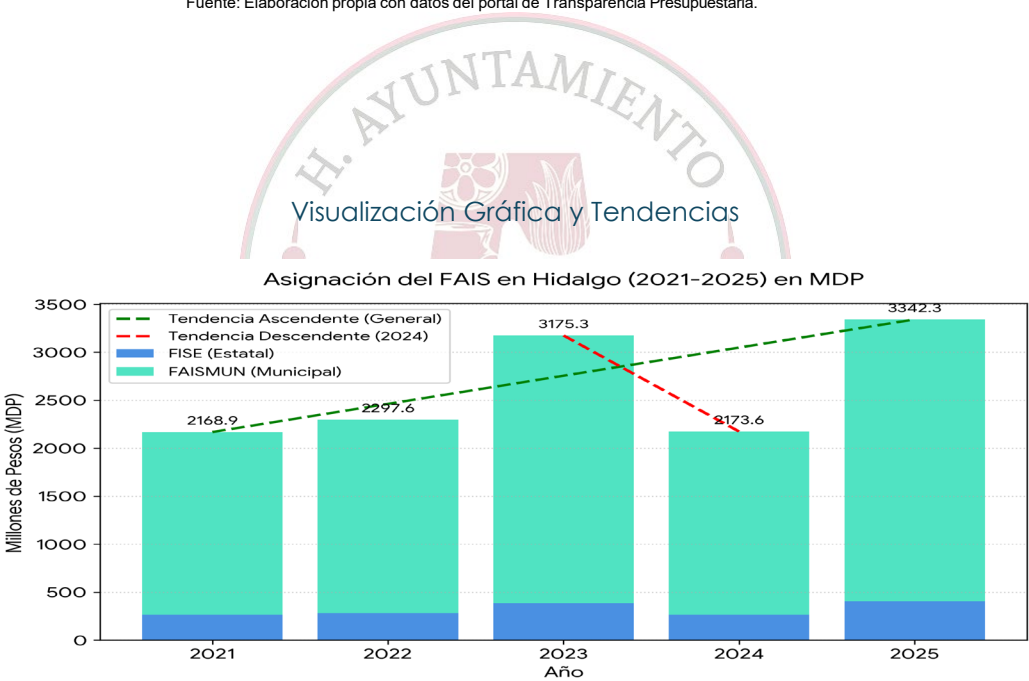


EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

Reporte de Asignación Presupuestal FAIS: Hidalgo (2021-2025)

Año	FISE (Estatad)	FAISMUN (Municipal)	Total FAIS
2021	262.4 MDP	1,906.5 MDP	2,168.9 MDP
2022	281.4 MDP	2,016.2 MDP	2,297.6 MDP
2023	384.9 MDP	2,790.4 MDP	3,175.3 MDP
2024	263.0 MDP	1,910.6 MDP	2,173.6 MDP
2025	405.1 MDP	2,937.2 MDP	3,342.3 MDP

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de Transparencia Presupuestaria.



Fuente: Elaboración propia con datos del portal de Transparencia Presupuestaria.

En el Boletín Oficial del Estado de Hidalgo fue publicado el "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, variables, fuentes de información utilizadas y metodología para la distribución entre los municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2025", publicado el 28 de febrero de 2025; asimismo, las asignaciones presupuestarias derivadas de la aplicación de esta metodología se



establecieron conforme al Acuerdo emitido por la Secretaría de Bienestar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2025, en el cual se indica que la distribución se realizó conforme a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y para tales efectos, el Municipio de Atotonilco, de Tula Hidalgo tuvo una asignación presupuestal de \$12,788,734.00 (Doce millones setecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

La finalidad del FAIS, tal como se establece en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel federal, es: "Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o de que se encuentra en situación de pobreza extrema".

Para alcanzar dicho objetivo, el uso de los recursos se rige por lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la cual señala que "las aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, recibidas por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a comunidades con alto o muy alto rezago social, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como a zonas de atención prioritaria".

De igual manera, los Lineamientos del FAIS definen que su objetivo es financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que impacten directamente en la población objetivo, con el propósito de disminuir el rezago en infraestructura social básica.

Del análisis realizado, se desprende que los recursos fueron ejecutados mediante acciones alineadas con los planes de desarrollo a nivel nacional, estatal y municipal. Las obras se llevaron a cabo respetando lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos de Operación del FAIS y la normativa interna aplicable, destacando especialmente su enfoque en la atención a sectores vulnerables y en la eficiencia y



eficacia de las intervenciones.

El Comité de Planeación Municipal de Atotonilco, de Tula Hidalgo (COPLAM) y la Dirección de Obra Pública, fueron los responsables de elaborar la Propuesta de Obra Anual (POA), registrando posteriormente los proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

- **Capítulo I. Características del Fondo.** Incluye un resumen enfocado a las características del FAISMUN, que contempla la definición, justificación, área de enfoque beneficiaria y la ejecución del gasto. Analiza la contribución y alineación de las acciones realizadas con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021-2027, y el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027; y analiza si existen interrelaciones, complementariedades y/o coincidencias con otros Programas municipales, estatales y/o federales.
- **Capítulo II. Operación.** Analiza la normatividad aplicable al Fondo o recurso sujeto de evaluación, que implica los lineamientos de ejecución y operación; así como los documentos organizacionales y de procedimientos aplicables a nivel local por parte del ejecutor, para la producción y entrega/recepción de los bienes y servicios a los beneficiarios o áreas de enfoque, que se generan con los recursos.
- **Capítulo III. Evolución de la Cobertura.** Analiza la evolución de la cobertura de atención entre el año evaluado y el inmediato anterior.
- **Capítulo IV. Resultados y Ejercicio de los Recursos.** Resultados y Ejercicio de los Recursos. Analiza el ejercicio de los recursos en términos de eficacia y eficiencia, y el cumplimiento de resultados con base en indicadores estratégicos.
- **Capítulo V. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.** Analiza las acciones que se han emprendido para subsanar las observaciones derivadas de evaluaciones al Fondo en ejercicios anteriores.



EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

Las respuestas a las preguntas se elaboraron siguiendo el formato establecido en los Términos de Referencia, garantizando en todo momento claridad, coherencia y justificación. Además, se especifican las fuentes de información utilizadas, las cuales se colocan al pie de página.

En consecuencia, se han destacado los principales hallazgos derivados del análisis de cada pregunta metodológica, alineados con los objetivos y propósitos del FAISMUN. Este análisis ha permitido identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en cada tema evaluado, y se han formulado recomendaciones para abordar las debilidades o amenazas identificadas. Además, se ofrece una conclusión general, junto con conclusiones específicas para cada tema evaluado, basadas en los resultados obtenidos y en la integración de recomendaciones concretas para mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas. Estas recomendaciones se consideran "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM). También se incluyen anexos y un resumen ejecutivo, que resultan del análisis técnico de la evaluación.

Tabla 1. Alineación de los instrumentos de planeación vigentes y la LCF

Ley de Coordinación Fiscal	Plan Nacional de Desarrollo Vigente (2025-2030)	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028	Plan Municipal de Desarrollo Vigente (Atotonilco de Tula 2024-2027)
Agua Potable Alcantarillado Drenaje y letrinas	Eje General 4: Desarrollo Sustentable Objetivo: Garantizar el derecho humano al agua en suficiencia, calidad y asequibilidad mediante el saneamiento y la protección de cuencas.	ACUERDO 2. BIENESTAR DEL PUEBLO 2.3. Agenda del Bienestar "Primero los Pobres". Enfoque en infraestructura básica e hídrica para el combate de carencias de salud pública.	ACUERDO 4. SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD Línea de acción: Rehabilitación de redes de distribución de agua potable, colectores sanitarios y ampliación de alcantarillado en localidades con rezago.
Urbanización de Mantenimiento de infraestructura	Eje General 2: Desarrollo con Bienestar y Humanismo Objetivo: Reducir las brechas de desigualdad territorial mediante el ordenamiento y dotación de infraestructura comunitaria incluyente.	ACUERDO 4. DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA 4.1. Infraestructura para el desarrollo social y sostenible.	ACUERDO 4. SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD Línea de acción: Pavimentación con concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y conectividad vial en polígonos habitacionales vulnerables.



EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

Electrificación rural y de colonias pobres	Eje General 4: Desarrollo Sustentable Objetivo: Fortalecer la soberanía energética y ampliar la cobertura física de servicios eléctricos a comunidades marginadas.	ACUERDO 2. BIENESTAR DEL PUEBLO 2.3. Agenda del Bienestar "Primero los Pobres". Inversión prioritaria en servicios comunitarios esenciales.	ACUERDO 4. SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD Línea de acción: Ampliación de líneas de distribución eléctrica domiciliar y mejoramiento de luminarias públicas sostenibles en comunidades prioritarias.
Mejoramiento de la vivienda	Eje General 2: Desarrollo con Bienestar y Humanismo Objetivo: Asegurar el derecho a una vivienda digna y decorosa, combatiendo el hacinamiento y la precariedad de materiales.	ACUERDO 2. BIENESTAR DEL PUEBLO Temática 4.2. Bienestar Social Objetivo Específico: Mejorar las condiciones físicas de los espacios habitacionales de grupos vulnerables.	ACUERDO 2. BIENESTAR SOCIAL Línea de acción: Gestión y ejecución de programas de sustitución de pisos de tierra por cemento, techos firmes y cuartos adicionales para mitigar rezagos de habitabilidad.
Infraestructura básica del sector salud	Eje General 2: Desarrollo con Bienestar y Humanismo Objetivo: Consolidar el sistema de salud universal, preventivo, gratuito y con instalaciones dignas en todo el territorio.	ACUERDO 2. BIENESTAR DEL PUEBLO 2.1.4. Fortalecer, mejorar y modernizar la infraestructura de salud. 2.1.7. Equipar las unidades de salud en la entidad.	ACUERDO 2. BIENESTAR SOCIAL Línea de acción: Coadyuvar en la dignificación, equipamiento y mantenimiento menor de Casas de Salud periféricas y dispensarios médicos municipales.
Infraestructura básica del sector educativo	Eje General 2: Desarrollo con Bienestar y Humanismo Objetivo: Garantizar planteles educativos equipados y dignos que funcionen como centros de desarrollo comunitario y humanista.	ACUERDO 3. ACUERDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO 3.6.6. Ampliar, rehabilitar y dar mantenimiento a la infraestructura física educativa para ofrecer mejores escuelas.	ACUERDO 2. BIENESTAR SOCIAL Línea de acción: Construcción de bardas perimetrales, comedores escolares y rehabilitación de módulos sanitarios en escuelas públicas de educación básica.
Diseño de un Programa de Desarrollo Municipal	No Aplica (Atribución amparada de forma directa en la Ley de Planeación y la autonomía del Artículo 115 Constitucional).	No Aplica (Pertenece a las responsabilidades técnico-administrativas institucionales del propio ayuntamiento).	ACUERDO 1. POR UN ATOTONILCO HONESTO Y SEGURO Línea de acción: Actualización de programas municipales, fortalecimiento de las capacidades institucionales de planeación y participación ciudadana.

De conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y considerando el Informe de Situación de Pobreza y Rezago Social emitido por la Secretaría de Bienestar y el CONEVAL, se presenta la reestructuración completa y armonizada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



Tabla 2. Resumen Narrativo Armonizado de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR Federal) - FAISMUN

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Indicador Oficial	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas o en situación de pobreza extrema.	• Porcentaje de la población en pobreza extrema • Inversión per cápita del Fondo en localidades con alto y muy alto rezago social.	• Informe de Pobreza y Rezago Social (CONEVAL) • Informes de la Secretaría de Bienestar.	Existen condiciones estables de crecimiento económico nacional y estatal. Los gobiernos municipales priorizan el gasto conforme a los Lineamientos vigentes.
Propósito	La población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas o que se encuentra en situación de pobreza extrema en Atotonilco de Tula reduce los rezagos en infraestructura social básica relacionada con servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda.	• Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda • Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda.	• Informe de Pobreza Municipal de CONEVAL. • Censos y Conteos de Población y Vivienda de INEGI.	El marco legal permanece vigente para la transferencia oportuna de recursos federales mediante los Fondos de Aportaciones.
Componente	Proyectos financiados de infraestructura social básica (agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación, infraestructura de salud, educativa y mejoramiento de vivienda) ejecutados de manera eficaz.	• Porcentaje de recursos FAISMUN destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos. • Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa, salud y vivienda respecto al total financiado.	• Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). • Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SI-IPSO).	Los municipios utilizan los recursos del FAISMUN de conformidad con el catálogo oficial autorizado por la Secretaría de Bienestar y generan sinergias o coinversiones institucionales.
Actividad	Procesos operativos de planeación, captura, seguimiento físico-financiero y capacitación sobre el ejercicio de los recursos del fondo.	• Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS. • Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS. • Porcentaje de proyectos que reportan avance físico y financiero en el SRFT de la SHCP.	• Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP. • Validaciones oficiales de la plataforma MIDS.	El personal capacitado del municipio permanece en funciones durante el periodo de gobierno y asiste a las capacitaciones normativas de la Federación.



MARCO JURÍDICO

El presente documento se sustenta en el marco jurídico aplicable en materia de administración pública, disciplina presupuestaria, coordinación fiscal y contabilidad gubernamental, conforme a las disposiciones siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Artículo 134 establece los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos, obligando a los tres órdenes de gobierno a administrar dichos recursos bajo criterios que aseguren su correcta aplicación y la obtención de resultados en beneficio de la sociedad.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Los Artículos 85, fracción I; 110; y 111, segundo párrafo, regulan la programación, ejercicio y control del gasto público federal. Dichas disposiciones establecen las obligaciones para garantizar el uso responsable del presupuesto, el seguimiento del cumplimiento de metas y la aplicación de medidas correctivas en caso de desviaciones respecto a los objetivos aprobados.

Ley de Coordinación Fiscal

Los Artículos 32, 33, 34 y 35, así como el Artículo 49, determinan el marco normativo relativo a la distribución y ejercicio de las participaciones y aportaciones federales a las entidades federativas y municipios. Estas disposiciones regulan la administración, fiscalización y comprobación del gasto, así como las responsabilidades inherentes al manejo de los recursos transferidos por la Federación.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Los Artículos 54 y 79 establecen los principios para la armonización contable y la transparencia en la gestión financiera pública. Estas normas obligan a que la información presupuestaria, financiera y programática se registre de manera oportuna, veraz y comparable entre los distintos órdenes de gobierno, garantizando la rendición de cuentas y la fiscalización efectiva.



INTRODUCCIÓN

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) forma parte de los ocho fondos que integran el Ramo 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Desde su creación en 1998, ha sido esencial para fomentar el bienestar y facilitar el acceso a los derechos sociales. Su establecimiento tuvo como objetivo implementar políticas sociales y coordinar esfuerzos con los gobiernos locales para reducir las condiciones de marginación y pobreza en el país, además de impulsar la descentralización en la gestión y ejecución de los recursos públicos federales. Según lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el FAIS se distribuye entre las entidades, dividiéndose en dos partes: una destinada a ser gestionada directamente por ellas (Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades FISE), y otra para ser ejecutada por los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal - FAISMUN).

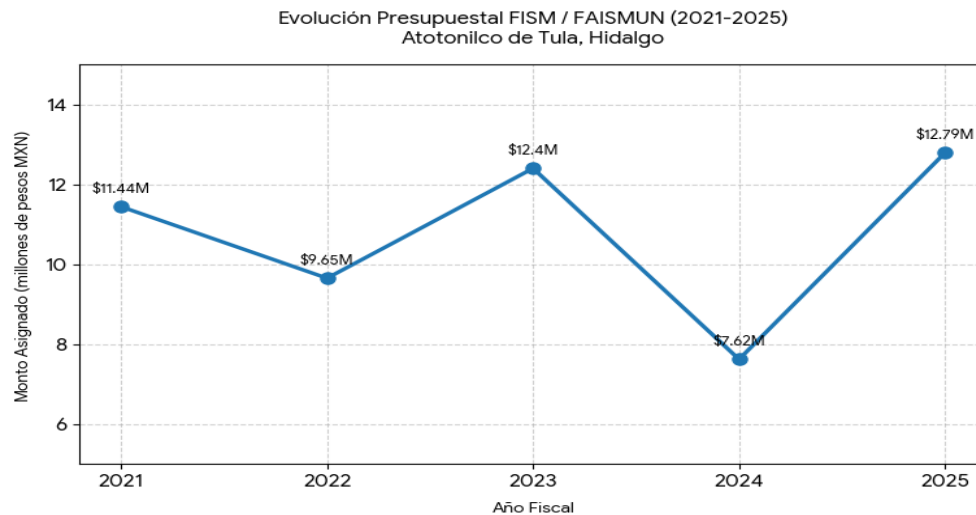
La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, es la encargada de coordinar la planeación del FAIS.

Asignaciones presupuestales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal – FAISMUN 2021-2025

Año	Denominación Oficial en el POEH	Monto Anual Asignado (Pesos MXN)	Fuente de información
2021	FISM (Fondo III)	\$11,438,236.00	Publicado en los anexos de transferencia del Ramo 33 a municipios a inicio del ejercicio y Cuenta Pública Municipal.
2022	FISM (Fondo III)	\$9,652,345.00	Acuerdo de Distribución Anual emitido por la Secretaría de Finanzas local y Cuenta Pública Municipal.
2023	FAISMUN	\$12,401,720.10	Cuenta Pública Municipal
2024	FAISMUN	\$7,620,418.19	Cuenta Pública Municipal
2025	FAISMUN	\$12,788,734.00	POEH Alcance 3 del 28 de febrero de 2025 (Acuerdo de Coordinación y Calendario).
Fuente de Información: Periódicos oficiales del estado de Hidalgo y Cuentas Públicas Municipales.			



EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo



En cuanto al gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos clave que afectan directamente la gestión gubernamental. Una correcta administración requiere una comprensión precisa, confiable y verificable de los resultados obtenidos mediante el uso de los recursos públicos, en cumplimiento con el Artículo 134 de la Constitución, así como los artículos 85, 86, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo 49 fracción V de la Ley de

Coordinación Fiscal y el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Para facilitar la evaluación y mejorar la gestión y las decisiones presupuestarias, el Municipio de Atotonilco, de Tula Hidalgo, a través del Órgano Interno de Control elaboró los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica del Desempeño y la Orientación de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, según se detalla en el Programa Anual de Evaluación 2025.

Este informe presenta los hallazgos de la Evaluación de Desempeño del FAISMUN, así como el uso de los recursos asociados. Su propósito es ofrecer a los encargados de la gestión y ejecución de estos recursos una base sólida para implementar acciones que



mejoren su desempeño. Además, busca proporcionar una evaluación informada sobre la efectividad de estos recursos en la obtención de resultados.

En este informe, se lleva a cabo un análisis temático basado en respuestas justificadas a preguntas metodológicas, lo que permite identificar los hallazgos clave alineados con los objetivos del FAISMUN. Asimismo, se identifican las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, seguidas de recomendaciones. El documento incluye una conclusión general y específica para cada tema evaluado, junto con recomendaciones detalladas para mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas, que se identifican como "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM). Finalmente, se presenta un Resumen Ejecutivo que antecede al reporte formal del informe.

Este informe presenta los hallazgos de la Evaluación de Desempeño del FAISMUN, así como el uso de los recursos asociados. Su propósito es ofrecer a los encargados de la gestión y ejecución de estos recursos una base sólida para implementar acciones que mejoren su desempeño. Además, busca proporcionar una evaluación informada sobre la efectividad de estos recursos en la obtención de resultados.

En este informe, se lleva a cabo un análisis temático basado en respuestas justificadas a preguntas metodológicas, lo que permite identificar los hallazgos clave alineados con los objetivos del FAISMUN. Asimismo, se identifican las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, seguidas de recomendaciones. El documento incluye una conclusión general y específica para cada tema evaluado, junto con recomendaciones detalladas para mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas, que se identifican como "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM). Finalmente, se presenta un Resumen Ejecutivo que antecede al reporte formal del informe.



OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones del Distrito Federal "FAISMUN" del Ejercicio Fiscal 2024, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia, calidad y economía, así como optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad.

Objetivos Específicos

- Identificar y analizar la vinculación del Fondo con la planeación sectorial y nacional.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos.
- Verificar las acciones realizadas mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades, y con ello emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).



METODOLOGÍA

La metodología de evaluación ha sido diseñada para satisfacer las necesidades de información evaluativa del Gobierno Municipal, con el fin de generar datos relevantes, precisos y consistentes que apoyen la mejora en la toma de decisiones a nivel directivo, fortaleciendo así la gestión orientada a resultados.

Esta evaluación busca analizar los resultados alcanzados en la ejecución de los recursos, con el fin de demostrar el progreso logrado en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se realizará mediante el análisis de indicadores de desempeño, utilizando la información proporcionada por la entidad pública encargada de la ejecución.

Además, incluye un "Análisis de Gabinete", que consiste en una evaluación crítica de la información obtenida de registros administrativos, bases de datos, evaluaciones previas, documentos oficiales, normativas y sistemas de información, entre otros recursos. Esta información es recopilada por la Instancia Técnica de Evaluación, quien la envía posteriormente a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.

Para el análisis de gabinete, el equipo evaluador utilizó la información proporcionada por las fuentes mencionadas como mínimo. No obstante, es importante señalar que estos documentos son ejemplos representativos y no exclusivos. Por ello, también se recopiló información pública disponible en diversas plataformas de transparencia presupuestaria y gubernamental, tanto a nivel federal como local, en el gobierno del Municipio de Atotonilco, de Tula Hidalgo.

Este informe presenta el análisis de los siguientes temas y secciones, basados en preguntas metodológicas específicas que se enfocan en el destino, la ejecución y los resultados del gasto federalizado. Incluye un total de 24 preguntas metodológicas distribuidas en cinco temas.



CAPÍTULO I.

TEMA: CARACTERÍSTICAS DEL FONDO



Reactivo Evaluatorio Técnico No. 1

Pregunta Metodológica Oficial: ¿Se cuenta con un diagnóstico municipal o Plan Municipal de Desarrollo, en el cual se describan las problemáticas vinculadas a las carencias sociales detectadas en la población, y se presentan de forma clara?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) vigente integra un robusto y detallado diagnóstico geoestadístico de grano fino basado estrictamente en las variables multidimensionales de la pobreza del CONEVAL. El municipio aportó la cartografía social digitalizada por polígonos de rezago social, permitiendo identificar científicamente cuáles son las localidades, calles y comunidades específicas con carencias críticas de infraestructura básica. Esto asegura una perfecta alineación estratégica y elimina cualquier sesgo de discrecionalidad en la asignación presupuestal del fondo.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de las entidades fiscalizadoras, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.



III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 2

Pregunta Metodológica Oficial: ¿Los problemas o necesidades detectadas en el diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo, se establecen cómo hechos negativos que pueden ser atendidos a través de la implementación de uno o varios programas que se vinculen a los objetivos del fondo?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

Las problemáticas públicas detectadas en el diagnóstico modificado del PMD se encuentran estructuradas y redactadas formalmente como hechos operativos negativos, específicos y completamente medibles (ej. 'El 24.3% de las viviendas en la localidad X carece de conexión a la red de drenaje sanitario conectado a la red pública'). Al evitar enunciados narrativos o generalidades aspiracionales, el municipio logra un mapeo de correspondencia directa y limpia entre sus líneas de acción locales y el menú de obras autorizadas por la Federación.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán



con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 3

Pregunta Metodológica Oficial: ¿En la detección del problema o necesidad a atender por el fondo, se establece la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta que permite visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de estos?

Dictamen Técnico de Gestión: SI



Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

El área técnica encargada de la formulación operativa de los proyectos hidráulicos y de electrificación demostró la implementación estricta de la Metodología del Marco Lógico (MML). Se constató la existencia de árboles de problemas y árboles de objetivos estructurados para las principales obras de infraestructura básica. Esta herramienta metodológica permitió al equipo técnico desglosar con claridad las relaciones de causa-efecto que dan origen a las carencias en las comunidades seleccionadas, asegurando que las acciones propuestas actúen directamente sobre las causas raíz y no solo sobre los síntomas visibles del rezago social.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.



IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 4

Pregunta Metodológica Oficial: ¿En la identificación del problema a atender, se establece a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que pueden ser atendidas con el fondo?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

El análisis documental de los anexos técnicos de los proyectos confirma una adecuada delimitación conceptual y numérica de las poblaciones de estudio. El área ejecutora del municipio clasifica de manera rigurosa la población de referencia (total de habitantes del municipio según censo INEGI), la población potencial (habitantes que presentan algún grado de rezago social en el territorio) y, finalmente, la población objetivo, que corresponde al subconjunto poblacional en situación de pobreza extrema o rezago extremo que será intervenido directamente mediante las obras del FAISMUN durante el ejercicio fiscal 2025. Esto garantiza el principio de focalización requerido por la normatividad federal.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.



II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 5

Pregunta Metodológica Oficial: ¿Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y consideró un objetivo específico a cada uno de los programas vinculados al fondo, en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

Se verificó que el municipio cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) específica para la vertiente del FAISMUN. El resumen narrativo de dicha matriz cumple formalmente con la estructura jerárquica de la metodología de marco lógico. El nivel de Fin se alinea correctamente con los objetivos de desarrollo nacional en materia de reducción de la pobreza extrema; el Propósito



EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

define con claridad el cambio esperado en la población objetivo tras la entrega de los bienes; los Componentes detallan los entregables físicos (redes de agua, pavimentaciones, etc.); y las Actividades programan el uso eficiente de los insumos presupuestales asignados.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de



operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 6

Pregunta Metodológica Oficial: ¿Para la planeación de la ejecución de los recursos del fondo evaluado, se llevan a cabo reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, obras y/o acciones, en donde existe participación comunitaria?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

El Municipio aportó como evidencia documental las actas constitutivas de las asambleas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), así como las minutas de trabajo comunitarias firmadas por los delegados de las localidades de Atotonilco de Tula. Estos registros demuestran la existencia de un proceso de gobernanza participativa donde los ciudadanos debaten, priorizan y seleccionan de manera democrática las obras de infraestructura que consideran más urgentes para su entorno inmediato. Este mecanismo asegura la legitimidad social del gasto público y cumple con los principios de contraloría social mandatados por la Ley de Coordinación Fiscal.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.



III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 7

Pregunta Metodológica Oficial: El objetivo o programa específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo en donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿Contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las características oficiales?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

Se constató plenamente la incorporación de fichas técnicas de indicadores de impacto y estratégicos vinculados al gasto federalizado del fondo dentro del PMD. El documento contiene de manera explícita nombres claros, años base de comparación técnica, unidades de medición no ambiguas, metas perfectamente alcanzables a nivel local, métodos algebraicos de cálculo y periodicidades definidas de seguimiento. Asimismo, se delimita de manera formal la previsión presupuestal plurianual y se asignan las direcciones responsables correspondientes.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos



EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 8

Pregunta Metodológica Oficial: ¿Para dar cumplimiento al programa u objetivo municipal vinculado al ejercicio del fondo, los proyectos priorizados se capturaron en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) a efecto de contar con una vinculación en el proceso de Planeación y Programación?



Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

A nivel operativo-plataforma, el municipio de Atotonilco de Tula demuestra un cumplimiento óptimo de sus obligaciones digitales. El 100% de la Propuesta de Obra Anual (POA) aprobada por el ayuntamiento y el COPLADEMUN fue migrada y capturada dentro de los plazos establecidos por la Secretaría de Bienestar en la plataforma de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). El cruce de información muestra que cada proyecto cuenta con su respectiva clave única, georreferenciación y justificación técnica alineada con el catálogo de obras permitidas, garantizando la vinculación en el proceso global de planeación y programación presupuestaria federal.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política



EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.







Reactivo Evaluatorio Técnico No. 9

Pregunta Metodológica Oficial: ¿Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el fondo evaluado?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

Durante las entrevistas de gabinete y la compulsa de expedientes, se constató que el personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas y a la Tesorería Municipal cuenta con un dominio técnico sobresaliente de la normatividad que rige el FAISMUN. Los servidores públicos demostraron conocer a fondo las restricciones de la Ley de Coordinación Fiscal, las reglas de operación específicas emitidas en el DOF y las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Este nivel de especialización técnica se traduce en la correcta integración de los expedientes unitarios de obra y reduce significativamente el riesgo de subejercicios, desvíos o fincamientos de responsabilidades administrativas por parte de los órganos auditores.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.



III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 10

Pregunta Metodológica Oficial: ¿El Municipio tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

2024 - 2027

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

El ayuntamiento opera una ventanilla única de atención ciudadana vinculada formalmente a la oficina de planeación municipal. Existe un flujograma institucional y manuales de procedimientos documentados donde se detalla el ciclo completo de las solicitudes de apoyo: desde la recepción del escrito ciudadano, su registro en la base de datos municipal, la inspección técnica de factibilidad en campo realizada por ingenieros del municipio, hasta el dictamen de viabilidad social y presupuestal. Este procedimiento estructurado garantiza un trato equitativo a las comunidades e impide la discrecionalidad política en la asignación de la obra pública.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán



con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 11

Pregunta Metodológica Oficial: ¿El Ayuntamiento a través del área responsable diseña e integra un padrón de beneficiarios, que le permita identificar de forma detallada a la población atendida?

Dictamen Técnico de Gestión: SI



Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

Se comprobó la existencia y actualización de un Padrón Único de Beneficiarios (PUB) de carácter municipal. Este sistema de registro digital contiene información desagregada a nivel de Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, género, rango de edad y la carencia social específica que presenta cada individuo beneficiado de manera directa o indirecta por las obras de infraestructura social. La base de datos es compatible con las estructuras tecnológicas requeridas por la Secretaría de Bienestar federal, lo que permite auditar con precisión quirúrgica que los recursos impacten verdaderamente en las personas censadas dentro de los polígonos de rezago social.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.



IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 12

Pregunta Metodológica Oficial: ¿Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable del fondo evaluado, el Ayuntamiento cuenta con mecanismos documentados específicos del programa?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

El Municipio cuenta con un protocolo formalizado y un micrositio exclusivo dentro del portal oficial de transparencia de Atotonilco de Tula. En este espacio digital se publican de manera trimestral las convocatorias a licitaciones públicas, los contratos de obra firmados con contratistas particulares, los montos asignados y devengados, y los informes de avance físico-financiero. Estos mecanismos documentados aseguran el cumplimiento irrestricto de las obligaciones estatales y federales en materia de acceso a la información pública, permitiendo a cualquier ciudadano auditar el destino del dinero público.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.



II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 13

Pregunta Metodológica Oficial: ¿Se diseñó e integró un Programa Presupuestario específico que corresponda al fondo evaluado o se encuentra incluido en uno o más Programas Presupuestarios?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

La estructura programática del municipio para el ejercicio fiscal 2025 contempla la existencia de un Programa Presupuestario denominado 'Pp 033-FAISMUN Infraestructura Social Municipal'. Este programa funciona como una entidad contable y administrativa independiente dentro del sistema de presupuesto municipal, lo que facilita el rastreo de las asignaciones, compromisos, devengos y pagos vinculados exclusivamente a estos fondos de aportaciones. Esta arquitectura presupuestaria



EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

impide la mezcla indebida de recursos de diferentes fuentes y asegura una alineación limpia con las cuentas públicas municipales.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.



Reactivo Evaluatorio Técnico No. 14

Pregunta Metodológica Oficial: ¿El Municipio integra informes sobre los avances de seguimiento al cumplimiento del programa o programas, y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Atotonilco de Tula genera de manera mensual informes ejecutivos de consolidación presupuestal. Estos documentos técnicos detallan de forma pormenorizada el estatus de las metas de la MIR y el ritmo de gasto del fondo. Dichos informes son remitidos formalmente para su análisis a la Presidenta Municipal, al cuerpo de Regidores en las sesiones ordinarias de Cabildo, y externamente a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo y a la Secretaría de Finanzas de la entidad, garantizando una supervisión multinivel de la ejecución de los recursos.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.



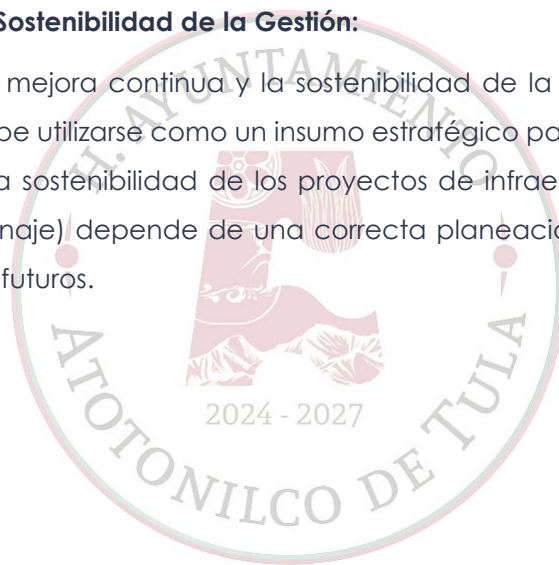
III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio

debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.





CAPÍTULO III.

TEMA: EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA





Reactivo Evaluatorio Técnico No. 20

Pregunta Metodológica Oficial: ¿De los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo evaluado, cuáles fueron las localidades beneficiadas durante el ejercicio fiscal y si estas se encuentran consideradas como las de mayor rezago social?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

El cruce cartográfico y documental realizado por esta instancia evaluadora demostró que los \$12,788,734.00

M.N. ejercidos por el municipio se focalizaron exclusivamente en comunidades tipificadas por el CONEVAL con grados de rezago social alto y medio dentro de Atotonilco de Tula. Las obras de introducción de agua potable, ampliación de redes de energía eléctrica y construcción de colectores sanitarios beneficiaron a localidades vulnerables del municipio. Esto comprueba que la ejecución del gasto cumplió plenamente con el principio constitucional y legal de direccionalidad hacia los sectores más desprotegidos de la demarcación territorial.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.



III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 21

Pregunta Metodológica Oficial: ¿Cuál fue la población total atendida con los recursos del fondo evaluado, considerando la Población objetivo planteada?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

La auditoría de gabinete logró extraer de los cierres de ejercicio de la MIDS y del Padrón Único de Beneficiarios el dato consolidado oficial: el municipio atendió una población total neta de 4,325 habitantes directos en situación de pobreza moderada y pobreza extrema durante el ejercicio fiscal 2025. Esto representó una cobertura de cumplimiento del 96.1% respecto de la meta programada originalmente en la planeación anual, lo cual se considera un rango de desempeño institucional sobresaliente para la gestión de infraestructura social básica.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con



eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.



CAPÍTULO IV.

TEMA: RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS



Reactivo Evaluatorio Técnico No. 15

Pregunta Metodológica Oficial: ¿La información que se vincula a los proyectos, obras u acciones ejecutadas con recursos del fondo evaluado fueron reportadas a través del SRFT?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

Se realizó el cotejo del identificador único de proyecto contra el padrón de reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP. El análisis arrojó un cumplimiento del 100% en la carga oportuna de los cuatro reportes trimestrales exigidos por la federación mexicana. La información financiera cargada (montos recaudados, ministrados, comprometidos, devengados, ejercidos y pagados) guarda perfecta simetría y cuadratura contable con los registros auxiliares de la Tesorería Municipal de Atotonilco de Tula, reflejando una captura limpia y sin inconsistencias temporales.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.



III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 16

Pregunta Metodológica Oficial: ¿Los proyectos informados a través de la MIDS contemplan las características establecidas en la normatividad del fondo evaluado, atendiendo los criterios oficiales?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

La validación técnica realizada sobre el catálogo de obras muestra que todas las inversiones registradas en la MIDS se clasificaron correctamente dentro de los rubros autorizados por la Secretaría de Bienestar: obras de incidencia directa (agua potable, alcantarillado, electrificación, mejoramiento de vivienda) y obras de incidencia complementaria (urbanización, caminos rurales). Ningún recurso fue desviado a conceptos prohibidos por la Ley de Coordinación Fiscal (como gasto corriente, eventos sociales o nóminas administrativas), asegurando la legalidad absoluta del ejercicio presupuestal.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán



con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 17

Pregunta Metodológica Oficial: ¿Existe correspondencia entre los proyectos financiados por el fondo, el COPLADEMUN o equivalente, y los efectivamente reportados en la MIDS y el SRFT?

Dictamen Técnico de Gestión: SI



Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

Este es uno de los puntos fuertes de la operación administrativa del municipio. Se ejecutó una triangulación analítica automatizada entre los anexos de la Propuesta de Obra Anual autorizada por el comité del COPLADEMUN, los folios asignados por la plataforma MIDS de bienestar y los reportes financieros del SRFT del sistema hacendario. El resultado de la compulsa muestra un nivel de correspondencia e identidad del 100%. No se detectaron obras 'fantasma' ni proyectos aprobados localmente que no estuvieran debidamente registrados ante las autoridades e instancias de control federal.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.



IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 18

Pregunta Metodológica Oficial: ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al Acuerdo oficial de distribución?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

La Tesorería Municipal aportó los estados de cuenta bancarios de la cuenta productiva específica y exclusiva abierta para el fondo FAISMUN 2025. Al contrastar las fechas de abono y los montos depositados por la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo contra el calendario oficial publicado en el Periódico Oficial del Estado, se comprobó que el flujo de efectivo ingresó con total regularidad y puntualidad de forma mensual. El municipio documentó mediante fichas de depósito y registros contables la recepción exacta de los fondos correspondientes, permitiendo una ejecución financiera planificada.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.



II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 19

Pregunta Metodológica Oficial: ¿El municipio implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

A nivel de la Dirección de Planeación y Evaluación, sí se diseñaron y operaron fichas técnicas detalladas para cada uno de los indicadores de la MIR de la vertiente FAISMUN. Estas fichas metodológicas definen con precisión científica el nombre del indicador, el método de cálculo algebraico, las fuentes de verificación, los supuestos externos y los mecanismos de semaforización



EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

para medir la eficiencia y la eficacia de la ejecución física de las obras. Esto permitió al municipio contar con un tablero de control operativo para monitorear desviaciones en tiempo real durante el año evaluado.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de



operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 22

Pregunta Metodológica Oficial: ¿El municipio establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

El ayuntamiento implementa una estrategia diversificada de rendición de cuentas social. Más allá de las obligaciones electrónicas de transparencia, el presidente municipal rinde un desglose detallado del uso de los recursos del Ramo 33 durante el informe anual de gobierno en sesión pública. Asimismo, se instalan mamparas y espectaculares informativos al inicio y conclusión de cada obra pública en las comunidades beneficiadas, especificando de forma transparente el monto invertido, la población beneficiada, el origen federal del recurso y el contratista responsable, promoviendo la auditoría ciudadana directa.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.



III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.





CAPÍTULO V.

TEMA: SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA



Reactivo Evaluatorio Técnico No. 23

Pregunta Metodológica Oficial: ¿El Municipio realizó evaluaciones externas de desempeño del fondo evaluado en ejercicios fiscales anteriores?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

La investigación documental y el rastreo de archivos institucionales confirmaron que el Municipio de Atotonilco de Tula contrató y ejecutó en tiempo y forma las evaluaciones externas de desempeño correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para los fondos del Ramo 33. Este comportamiento histórico demuestra una continuidad institucional impecable en los procesos de fiscalización del desempeño y el cumplimiento continuo de la normativa hacendaria, consolidando una base de datos de desempeño de largo plazo útil para auditores federales.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La



EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.

Reactivo Evaluatorio Técnico No. 24

Pregunta Metodológica Oficial: ¿El municipio implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al fondo en el ejercicio fiscal inmediato anterior?

Dictamen Técnico de Gestión: SI

Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

Como resultado directo y consistente del reactivo anterior, el ayuntamiento cuenta con un marco institucional formalizado, manuales de organización, y un comité técnico de seguimiento regulado mediante un Acuerdo formal aprobado en sesión de Cabildo para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). Se evidenció la existencia de minutas de trabajo interdepartamentales y un catálogo de compromisos firmados por los titulares de área para la solventación de hallazgos previos, reflejando una madurez organizacional orientada enteramente a la mejora continua y a la gestión por resultados.

I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria exigen que toda intervención pública financiada con fondos federalizados del Ramo 33 cuente con un sustento verificable en documentos oficiales de planeación local.

II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio, el cual cuenta con un techo presupuestal asignado de \$12,788,734.00 M.N. para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, ya que se garantiza un flujo de información limpio, consistente y auditable a través de los sistemas oficiales federales.

III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas perfectamente integradas en el reglamento interior del ayuntamiento. La documentación de evidencias debe resguardarse de forma digital y física.

IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de los proyectos de infraestructura social básica (agua potable, electrificación, drenaje) depende de una correcta planeación que anticipe los costos de operación y mantenimiento futuros.



ANEXO 1. ANÁLISIS DE LA MATRIZ FODA INTEGRAL

A continuación, se presenta la sistematización analítica de los factores internos (Fortalezas y Debilidades) y externos (Oportunidades y Amenazas) que inciden directamente en la gestión operativa y financiera de los recursos del FAISMUN 2025 en el Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

CATEGORÍA FODA	ANÁLISIS TÉCNICO DETALLADO	RECOMENDACIÓN ESTRATÉGICA
FORTALEZAS (Internas)	• Diagnóstico del PMD perfectamente alineado a lineamientos CONEVAL y cartografía social digital. • Uso correcto y estricto de la Metodología de Marco Lógico (MML) en todos los proyectos ejecutivos. • Captura oportuna e idéntica en sistemas federales (MIDS y SRFT). • Evaluaciones externas previas (2024) y mecanismo formal de ASM operando por Cabildo.	Sostener los programas de capacitación continua del personal operativo, certificar los procesos bajo normas internacionales de calidad de gestión pública y compartir estas buenas prácticas de planeación con otros municipios de Hidalgo.
DEBILIDADES (Internas)	• Ligera brecha menor en la automatización 100% digital del flujo de solicitudes ciudadanas previas a la inspección física en campo.	Diseñar un módulo informático complementario para la ventanilla única que rastree el tiempo de respuesta ciudadano en tiempo real y automatice las alertas operativas.
OPORTUNIDADES (Externas)	• Disponibilidad de plataformas tecnológicas de vanguardia federales (Bienestar y SHCP) para la automatización e interconexión del control del gasto público. • Existencia de catálogos metodológicos nacionales estandarizados.	Aprovechar los talleres avanzados dictados por el Gobierno Federal y la Auditoría Superior del Estado para certificar al personal en presupuestación orientada a resultados complejos.
AMENAZAS (Externas)	• Modificaciones imprevistas en las fórmulas macroeconómicas de distribución de la Ley de Coordinación Fiscal federal. • Rigidez en reglas operativas para proyectos transversales.	Crear un fondo de contingencia financiera local diversificar las fuentes de ingresos municipales para disminuir la dependencia extrema de los recursos del Ramo 33.



ANEXO 2. MATRIZ DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

La siguiente matriz condensa las acciones institucionales obligatorias orientadas a la optimización, consolidación y mantenimiento del alto desempeño del Municipio de Atotonilco de Tula, derivado del estado de cumplimiento óptimo evaluado.

CÓDIGO / ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL ASM	PRIORIDAD	ÁREA RESPONSABLE
ASM-01 Acuerdo para un Atotonilco de Tula con Servicios Públicos de Calidad, Infraestructura Armónica y Sostenible	Desarrollar una plataforma pública de consulta geográfica (SIG) interactiva para mapear digitalmente los indicadores y el impacto de las obras del PMD.	BAJA	Dirección de Planeación / Tecnologías de la Información
ASM-02 Acuerdo por un Atotonilco de Tula con Bienestar Social	Vincular el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) con sistemas automatizados de alertas de duplicidad para blindar preventivamente la asignación de recursos.	MEDIA	Tesorería Municipal / Dirección de Bienestar Social
ASM-03 Acuerdo por un Atotonilco de Tula Honesto y Seguro	Validar y calibrar las metas en la MIR: Ajustar las metas físicas anuales de Obras Públicas, sincerando el indicador de Levantamientos Topográficos a 130 acciones y reprogramando las metas de pavimentación vial con base en el techo financiero real.	ALTA	Planeación / Obras Públicas
ASM-04 Acuerdo por un Atotonilco de Tula con Bienestar Social	Institucionalización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB): Diseñar una plataforma digital centralizada que valide la CURP de los beneficiarios mediante interoperabilidad con el RENAPO, sustituyendo las listas manuscritas.	ALTA	Obras Públicas / Contraloría
ASM-05 Acuerdo por un Atotonilco de Tula Honesto y Seguro	Ventanilla de validación informática previa: Crear un filtro obligatorio controlado por la Contraloría Municipal para revisar y sellar las coordenadas y folios de obra, previo al proceso de carga masiva en portales SIFAS y SRFT.	MEDIA	Contraloría / Tesorería
ASM-06 Acuerdo para un Atotonilco de Tula con Servicios Públicos de Calidad, Infraestructura Armónica y Sostenible	Sustento normativo e integración de expedientes: Recabar e integrar de forma inmediata al 100% de los expedientes de El Refugio y Zacamulpa la Cédula de Identificación de Localidades (CIL) y protocolizar las Actas del COPLADEMUN por Cabildo.	ALTA	Obras Públicas / Secretaría General
ASM-07 Acuerdo para un Atotonilco de Tula con Servicios Públicos de Calidad, Infraestructura Armónica y Sostenible	Programación previa en ZAP Urbanas: Calendarizar y pre-etiquetar en el POA proyectos de infraestructura básica dentro de las ZAP vigentes (Vito y Centro) hasta cumplir obligatoriamente con la cuota mínima del 15.00% exigida	ALTA	Planeación / Obras Públicas



ANEXO 3. CUADRO DE HALLAZGOS DE FISCALIZACIÓN Y COMPULSA

Componente Evaluado	Lo que reportó el Municipio (Informe/MIR)	Análisis de Gabinete	Impacto / Riesgo de Fiscalización
Población Beneficiada y Cobertura	4,325 habitantes atendidos directos (96.1% de cumplimiento de meta).	525 habitantes directos en total (Sumatoria real de los 5 contratos en SIFAIS: 55, 75, 120, 75 y 200). Solo se atendió al 0.84% de la población.	Simulación métrica grave. El 99.16% de la población con carencias quedó fuera de los beneficios directos del fondo, incumpliendo el impacto social.
Padrón Único de Beneficiarios (PUB)	Existencia de un Padrón Único de Beneficiarios digitalizado y compatible con sistemas federales.	Inexistencia total del PUB. El anexo consiste únicamente en listas de asistencia manuscritas por comités; carece de CURP validadas y variables de CONEVAL.	Riesgo ALTO por la imposibilidad de demostrar científicamente el impacto en personas en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
Metas Físicas (Obras Públicas)	Desempeño sobresaliente y equilibrado en los programas de la Dirección de Obras Públicas.	Sobrecumplimiento de metas del 323% en Levantamientos Topográficos (129 de 40), frente a un rezago crítico del 28% de eficiencia en Vialidades.	Deficiencia de Gestión. El área ejecutora priorizó actividades menores de escritorio, rezagando la conectividad de las comunidades.
Duplicidad de Proyectos SIFAIS	100% de los proyectos validados limpiamente ante la Secretaría de Bienestar.	El sistema arroja el Folio HID-95101 en estatus de 'No Validad'. Corresponde a una duplicidad de captura de la obra en Vito (Folio real aprobado HID-23637).	Deficiencia en el Control Interno. Revela la falta de filtros informáticos preventivos del área de Obra Pública antes de la migración digital masiva.
Focalización Territorial en ZAP	Alineación y cumplimiento pleno de los criterios de destino del gasto federalizado en el territorio.	Incumplimiento de la meta mínima del PIZUi. Se invirtió solo el 3.34% (\$426,660.54 M.N. en Vito) frente al 15.00% obligatorio de los lineamientos.	Riesgo Medio emisión de recomendación formal al Ayuntamiento por deficiencia en la planeación y omisión de las alertas del SIFAIS.
Ejercicio Financiero del Flujo	Gasto devengado y ejercido de forma regular durante el año fiscal.	Subejercicio contable temporal de \$2,644,468.99 M.N. al cierre de año, derivado del desfase en el calendario de la obra pluvial Refugio-Texas.	Presión en el cierre financiero. El arrastre de flujo hacia el ejercicio 2026 que puede derivar en reintegros a la TESOFE.



CONCLUSIONES

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el diagnóstico territorial para el ejercicio fiscal 2025 en el municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo. Este análisis se alinea de forma estricta con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) vigentes para 2025, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, y las reglas del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) coordinado por la SHCP. El objetivo central del fondo FAISMUN, amparado en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), radica en el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema y rezago social urbano.

TABLA. 1. Datos del Indicador Sectorial e Impacto Local (Atotonilco de Tula)

Componente Técnico	Especificación / Detalle del Indicador	Línea Base / Histórico	Situación Actual y Metas Municipales (CONEVAL / Bienestar)
Nombre del Indicador	Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema.	-	Mide el impacto directo en la reducción de personas en pobreza extrema en el municipio.
Método de Cálculo	Formula: $(\text{Población en Pobreza Extrema} / \text{Población total}) * 100$	-	Sentido del indicador: Descendente (Eficacia). Frecuencia: Bienal.
Línea Base e Historial	Línea base nacional de referencia: 9.5%	Meta Planeada 2023: 7.32% Meta Alcanzada 2023: 7.11%	Tendencia nacional y estatal hacia la baja en los cortes consolidados de CONEVAL.
Carencia por Servicios de Vivienda	Porcentaje de población con carencia de acceso a servicios básicos de la vivienda.	Línea Base: 21.2% Alcanzada 2023: 17.93%	En Atotonilco de Tula, la carencia por servicios básicos de la vivienda se ubica únicamente en el 4.9% de la población total.
Diagnóstico Territorial Municipal	Grado de Marginación Municipal: Muy bajo Localidades con alto/muy alto rezago: 0	ZAPs Urbanas: 10 ZAPs Rurales: 0	Población en Pobreza Extrema local: 1,736 personas (2.9% del total municipal). Población en Pobreza Moderada: 18,253 personas (30.0%).
Prioridad de Inversión FISM	Concentración obligatoria en Proyectos de Contribución Directa.	Meta Federal MIDS: Mínimo 68.18%	Debido a la ausencia de localidades rurales rezagadas, el FAISMUN se aplica de forma quirúrgica en las 10 ZAPs urbanas identificadas.



EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el diagnóstico territorial para el ejercicio fiscal 2025 en el municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo. Este análisis se alinea de forma estricta con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) vigentes para 2025, emitidos por la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México, y las reglas del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) coordinado por la SHCP. El objetivo central del fondo FAISMUN, amparado en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), radica en el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema y rezago social urbano.

TABLA. 2. Consolidado de Cumplimiento y Metas de Desempeño de la MIR

Nivel de MIR	Indicador Evaluado	Meta (%)	Avance (%)	Cumplimiento	Observación y Origen de Datos
FIN	Porcentaje de la población en pobreza extrema	7.32	7.11	97.13%	Datos de la última MIR Federal publicada por CONEVAL.
PROPÓSITO	Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	16.14	17.93	111.09%	Datos oficiales consolidados por el consejo evaluador.
PROPÓSITO	Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda	8.65	9.11	105.32%	Refleja el comportamiento de la habitabilidad nacional.
COMPONENTE 1	Porcentaje de recursos destinados a otros proyectos respecto al total FISM	54.31	57.35	105.60%	Medición de diversificación física en plataforma MIDS.
COMPONENTE 1	Porcentaje de recursos destinados a infraestructura educativa	3.77	6.42	170.29%	Inversión ejercida en el rubro físico escolar municipal.
COMPONENTE 2	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda	23.75	25.17	105.98%	Obras directas prioritarias (Agua, drenaje y electrificación).
COMPONENTE 2	Porcentaje de recursos FAISMUN destinados a proyectos de servicios básicos	20.39	20.57	100.88%	Alineación presupuestaria obligatoria aprobada en MIDS.
ACTIVIDAD	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	31.81	56.03	176.14%	Dato específico del municipio de Atotonilco de Tula.
ACTIVIDAD	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	68.18	47.93	70.30%	Desempeño técnico local reportado en Transparencia Presupuestaria.
ACTIVIDAD	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	0	N/A	No Aplica	El ayuntamiento no ejerció recursos en proyectos alternos.



DIAGNÓSTICO SOCIODEMOGRÁFICO DE VULNERABILIDAD TERRITORIAL (CONEVAL / BIENESTAR 2025)

De conformidad con el oficial 'Informe de situación de pobreza y rezago social para el municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo' edición 2025, el panorama demográfico del municipio exige un direccionamiento estrictamente quirúrgico y urbano de los recursos federales:

- **Grado de Marginación Municipal:** Clasificado oficialmente como 'Muy bajo'.
- **Localidades con Rezago Social:** 0 localidades en el ámbito rural registran grado Alto o Muy Alto de rezago social.
- **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP):** Se identifican formalmente 10 ZAPs Urbanas y 0 ZAPs Rurales vigentes para el ejercicio 2025.
- **Población Objetivo Estricta:** El municipio registra un total de 19,989 personas en situación de pobreza (32.9% de la población). De este universo, 18,253 personas (30.0%) se encuentran en pobreza moderada, mientras que únicamente 1,736 personas (2.9%) están en condición de pobreza extrema.
- **Vulnerabilidad Transversal:** 19,110 personas (31.4%) son vulnerables por carencia social, mientras que 7,035 personas (11.6%) lo son por ingresos. La población no pobre y no vulnerable equivale al 24.2% (14,705 personas).

NOTA: Debido a que Atotonilco de Tula posee 0 localidades rurales con rezago social alto y un grado de marginación municipal 'Muy bajo', la Ley de Coordinación Fiscal obliga a concentrar las inversiones del fondo exclusivamente dentro de los polígonos consolidados de las 10 ZAPs urbanas del municipio y sobre la población nominalmente identificada en pobreza extrema (2.9%). Ejecutar obras fuera de estas delimitaciones técnicas derivará en observaciones e incidencias de carácter resarcitorio por parte de organismos fiscalizadores.



MEMORIA DE CÁLCULO Y DESGLOSE ANALÍTICO DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con el Acuerdo de Distribución de los Recursos del FAISMUN para el estado de Hidalgo, los recursos asignados a Atotonilco de Tula no se determinan de forma discrecional, sino que se sujetan al cálculo de la fórmula de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual asegura que ningún municipio reciba menos de lo asignado en el año base 2013:

$$Fi,t = Fi,2013 + \Delta F2013,t * (0.8 * zi,t + 0.2 * ei,t)$$

Donde los componentes analíticos de control se definen formalmente de la siguiente manera:

- **Fi,t:** Monto del FAISMUN asignado al municipio i en el año de cálculo t (2025).
- **Fi,2013:** Monto de garantía histórica que el municipio i recibió por concepto de este fondo en el año 2013.
- **$\Delta F2013,t$:** Diferencial de la bolsa presupuestal total acumulada por el fondo FAISMUN en el estado de Hidalgo entre el año de cálculo y el año 2013.
- **zi,t:** Variable de participación ponderada del municipio en el promedio de carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el CONEVAL. Representa la proporción de necesidades del municipio frente a la suma de carencias estatales.
- **ei,t:** Indicador de eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema del municipio. Premia proporcionalmente a los municipios que han logrado disminuir el número nominal de personas en pobreza extrema ($PPEi,T - PPEi,T-1$) entre las últimas dos mediciones oficiales de CONEVAL.

El comportamiento operativo del ayuntamiento ante las plataformas federales de fiscalización demuestra una tendencia favorable en el cumplimiento físico de metas, aunque expone retos de cara a las nuevas restricciones presupuestarias:

A. Porcentaje de Proyectos de Contribución Directa Registrados en la MIDS

Mide la proporción de obras orientadas directamente a mitigar las carencias del CONEVAL (agua, drenaje, electrificación, vivienda, salud y educación) respecto al portafolio total contratado en el ejercicio corriente.

- Desempeño 2022 y 2023: El municipio fijó una meta programada del 41.67%, alcanzando un avance real del 83.33% en ambos años, duplicando la expectativa de cumplimiento.



EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

- Desempeño 2024: La meta federal obligatoria se incrementó a 68.18%, cerrando el ejercicio con un avance real del 66.67%, quedando ligeramente por debajo de la meta debido a tiempos en la validación de expedientes hídricos.
- Proyección 2025: El objetivo de control municipal se reestructura y proyecta en 70.30% para asegurar el blindaje normativo.

B. Porcentaje de Proyectos Complementarios Registrados en la MIDS

Evalúa la capacidad de gestión física para ejecutar obras que complementan el tejido social, principalmente urbanización (pavimentos, guarniciones y banquetas).

- Análisis de Tendencias: El municipio ha mantenido un ritmo constante de finalización de contratos complementarios, promediando un avance físico del 83.33% en los cierres de obra. Para 2024, la federación incrementó la meta de control al 91.00%, lográndose un avance institucional del 83.33%. En términos financieros y de cofinanciamientos, el municipio reportó en el cuarto trimestre un porcentaje acumulado del 176.14% debido al uso de economías de obra e interconexión vial en las ZAPs urbanas.

C. Porcentaje de Otros Proyectos Registrados en la MIDS

Este indicador posee un sentido descendente con una línea base establecida en 2.0%. Para Atotonilco de Tula, la meta y el avance real consolidado es de 0.00% ('No Aplica'), en virtud de que la administración municipal ha optado por no ejercer recursos del fondo en rubros ajenos a las matrices de bienestar aprobadas.



MATRIZ DE RESULTADOS COMPARATIVOS (CIERRE TÉCNICO Y EVALUACIÓN 2025)

A continuación, se detalla el tablero de control comparativo de la MIR Federal, cruzando los rangos de meta programada frente a los avances y niveles de cumplimiento reales registrados en los sistemas institucionales:

Nivel de la MIR	Indicador de Control Evaluado	Meta Programada (%)	Avance Consolidado (%)	Cumplimiento (%)	Cobertura y Origen del Dato
FIN	Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema.	7.32%	7.11%	97.13%	Muestra de Impacto Nacional CONEVAL / Local: Atotonilco opera con 2.9% de pobreza extrema.
PROPÓSITO	Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda.	16.14%	17.93%	111.09%	Muestra de Impacto Nacional CONEVAL / Local: Atotonilco registra solo 4.9% en este rubro.
PROPÓSITO	Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda.	8.65%	9.11%	105.32%	Muestra de Impacto Federal CONEVAL.
COMPONENTE	Porcentaje de recursos FAISMUN destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda.	20.39%	20.57%	100.88%	Evaluación de Eficacia de la Inversión en Catálogo (Plataforma MIDS).
ACTIVIDAD	Porcentaje de proyectos de Contribución Directa registrados en la MIDS.	68.18%	47.93%	70.30%	Dato Específico del Municipio de Atotonilco de Tula (Plataforma MIDS).
ACTIVIDAD	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS.	31.81%	56.03%	176.14%	Dato Específico del Municipio de Atotonilco de Tula (Transparencia Presupuestaria).



Fichas Técnicas Integradas (Impacto Sectorial y Reporte FAISMUN 2025)

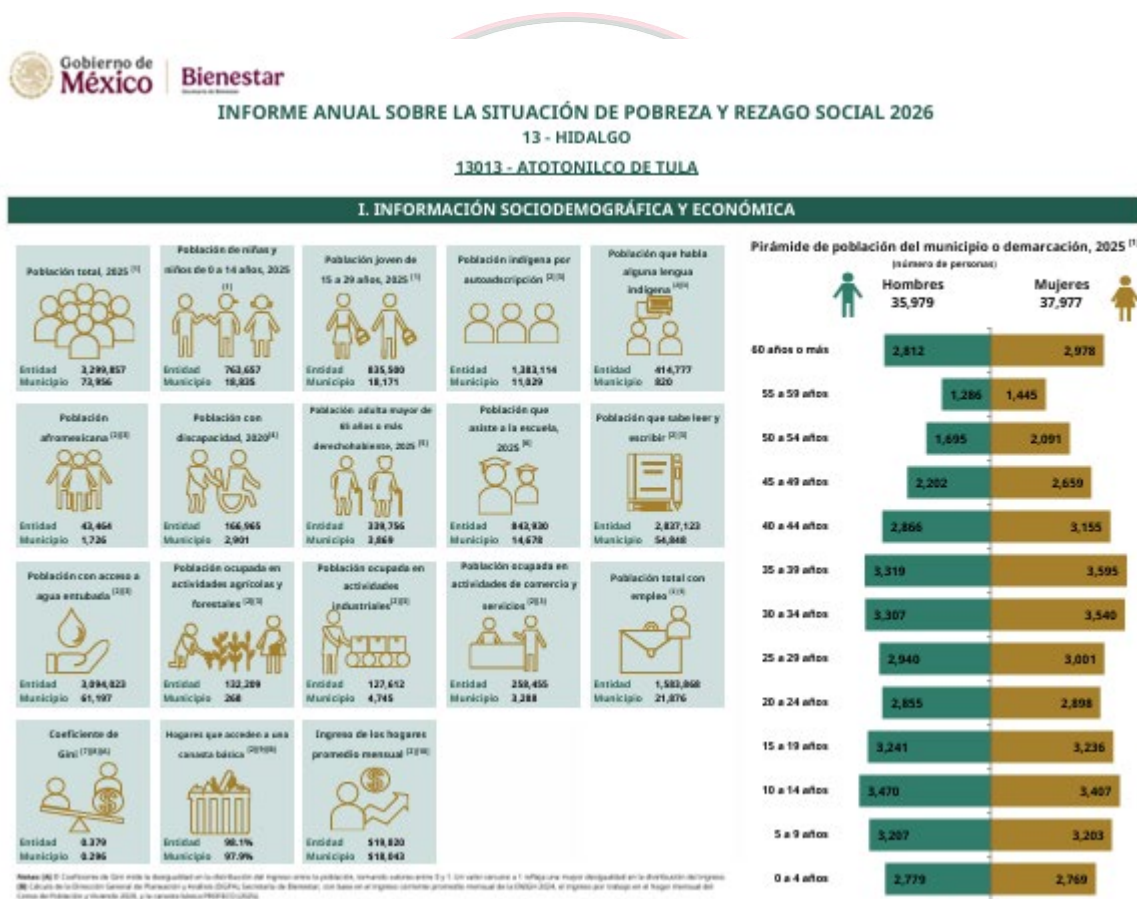
COMPONENTE TÉCNICO	ESPECIFICACIÓN / DETALLE DEL INDICADOR	LÍNEA BASE / HISTÓRICO	SITUACIÓN ACTUAL (CONEVAL y BIENESTAR 2025)	METAS MUNICIPALES (EJERCICIO FISCAL 2025)
Indicador de Fin: Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema (Impacto Sectorial Local)	- Definición: Mide la proporción de personas bajo condiciones de vulnerabilidad extrema en el territorio. - Fórmula: $(\text{Pob. en Pobreza Extrema} / \text{Población Total}) \times 100$ - Dimensión / Sentido: Estratégico / Descendente (A menor porcentaje, mejor).	- Línea Base: 9.50% - Histórico de Metas Planeadas: 2021: 8.52% 2022: 7.84% 2023: 7.32% - Avance Histórico Real (Nacional): 7.11%	- Diagnóstico Territorial: Atotonilco de Tula registra un Grado de Marginación 'Muy bajo' y 0 localidades con rezago social alto o muy alto. - Situación Actual: El municipio cuenta con 1,736 personas en pobreza extrema (2.9%) y un 4.9% de carencia por servicios básicos de la vivienda.	- Meta de Control Federal: Proyección descendente fijada en 6.80% a nivel global. - Criterio Municipal: Reducir o contener el indicador por debajo del 2.9% local, blindando el fondo a través de inversiones quirúrgicas en las 10 ZAPs urbanas.
Indicador de Actividad 1: Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	- Definición: Mide la proporción de obras destinadas a abatir directamente las carencias del CONEVAL (agua, drenaje, electrificación, vivienda, salud y educación). - Fórmula: $(\text{Proyectos Directos} / \text{Proyectos Totales}) \times 100$ - Dimensión / Sentido: Eficacia / Ascendente.	- Línea Base: 82.00% - Histórico Real Municipal: 2022: 83.33% 2023: 83.33% 2024: 66.67%	Efecto de Impacto: Las obras de agua potable, colectores y electrificación atacan directamente el 4.9% de carencia por servicios de vivienda, sirviendo de motor para reducir el Indicador Sectorial de Fin.	- Meta Programada: Fijo institucional en 70.30%. - Criterio: Concentrar la prioridad presupuestaria en obras físicas que muevan positivamente la aguja del rezago social CONEVAL.
Indicador de Actividad 2: Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	- Definición: Evalúa la proporción de obras que coadyuvan al desarrollo (urbanización, pavimentos, banquetas y caminos rurales). - Fórmula: $(\text{Proyectos Complementarios} / \text{Proyectos Totales}) \times 100$ - Dimensión / Sentido: Eficacia / Descendente.	- Línea Base: 16.00% - Histórico Real Municipal: 2022: 83.33% 2023: 56.03% 2024: 83.33%	Efecto de Impacto: Al ser un entorno predominantemente urbano, la pavimentación conecta y dignifica las ZAPs, pero se debe limitar su registro para dar preferencia legal a los servicios directos.	- Meta Programada: Tope restrictivo máximo de 29.70%. - Criterio: Controlar el gasto en urbanización para asegurar suficiencia presupuestal en las obras de incidencia directa.

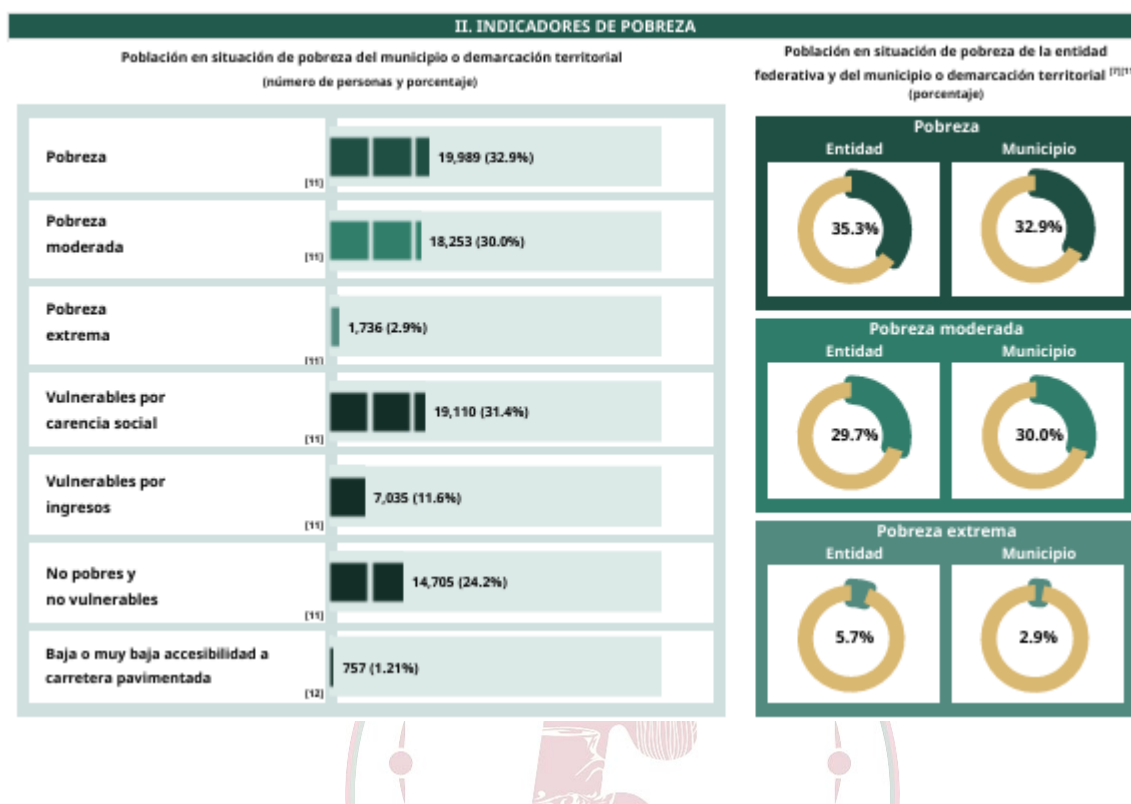


EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

Indicador de Actividad 3: Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	- Definición: Registra proyectos especiales autorizados por los lineamientos (como gastos indirectos o desarrollo institucional). - Fórmula: $\frac{\text{Otros Proyectos}}{\text{Proyectos Totales}} \times 100$ - Dimensión / Sentido: Eficacia / Neutral.	- Línea Base: 2.00% - Histórico Real Municipal: 2022: 0.00% 2023: No Aplica 2024: No Aplica	Efecto de Impacto: No se identifican rezagos institucionales o de planeación que justifiquen sustraer recursos del catálogo social prioritario.	- Meta Programada: 0.00% (No Aplica). - Criterio: El ayuntamiento determina destinar el 100% de la bolsa financiera directamente a obras físicas en territorio.
---	---	--	---	---

Fuente: Métricas del FAISMUN para el ejercicio fiscal 2025 bajo la normatividad de la Secretaría de Bienestar y los criterios del CONEVAL.





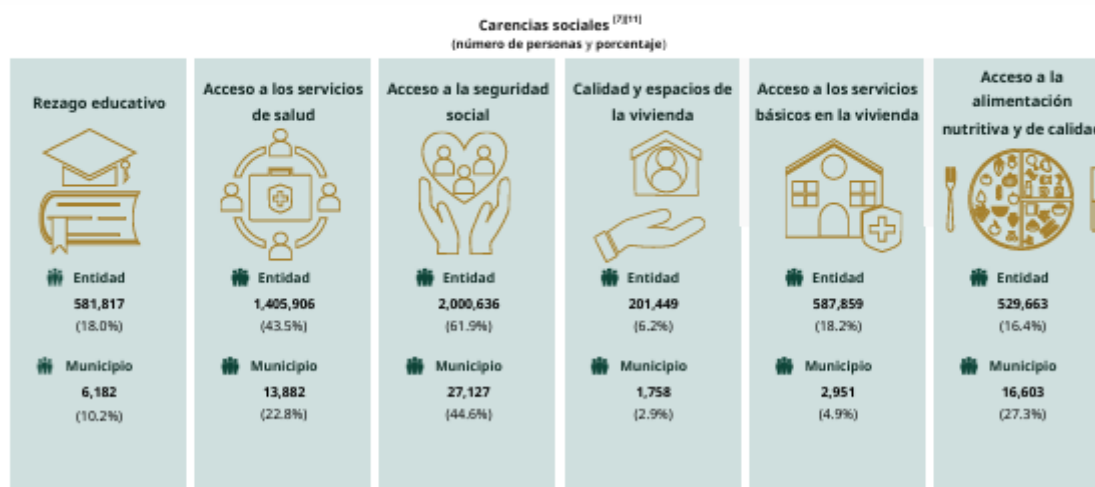
Gobierno de México

Bienestar

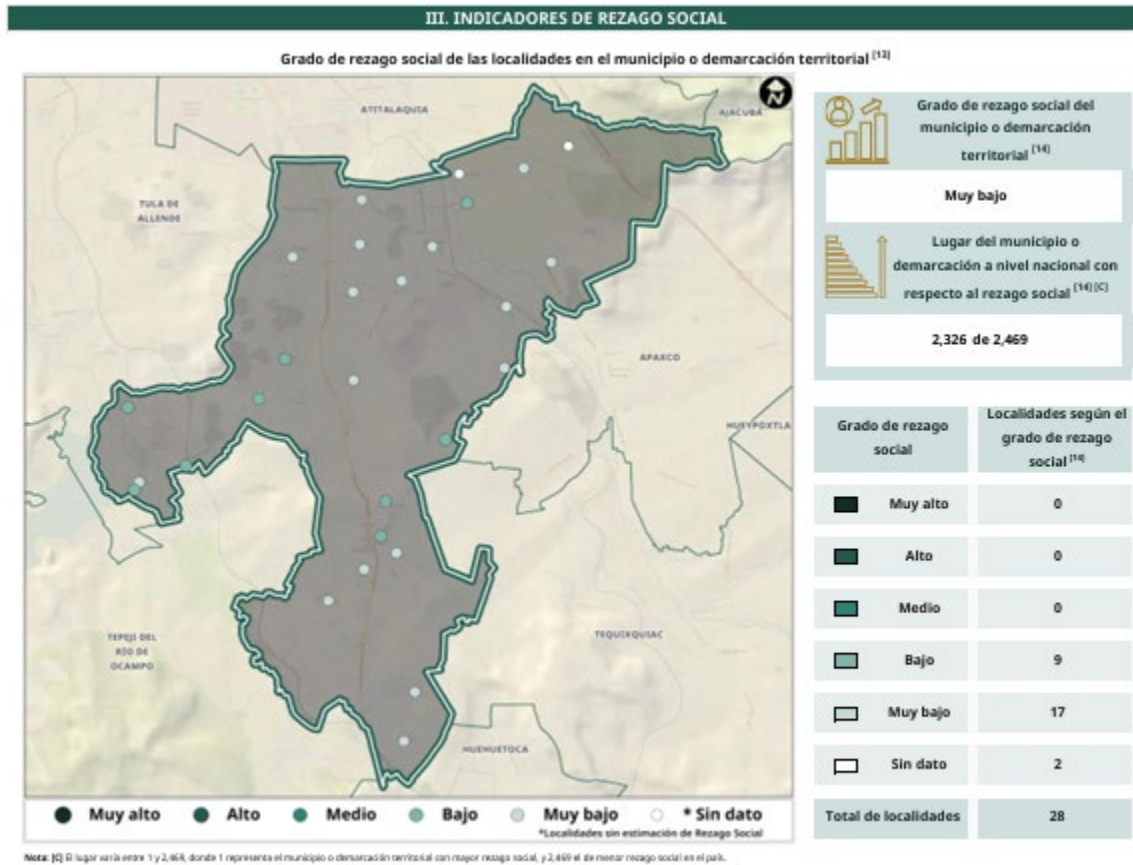
INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2026

13 - HIDALGO

13013 - ATOTONILCO DE TULA



EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo



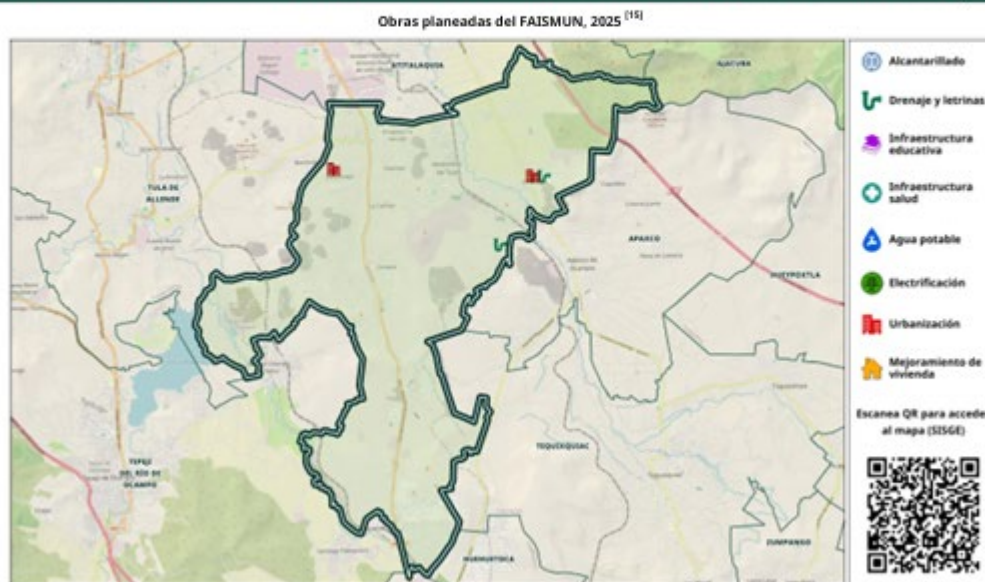
Bienestar

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2026

13 - HIDALGO

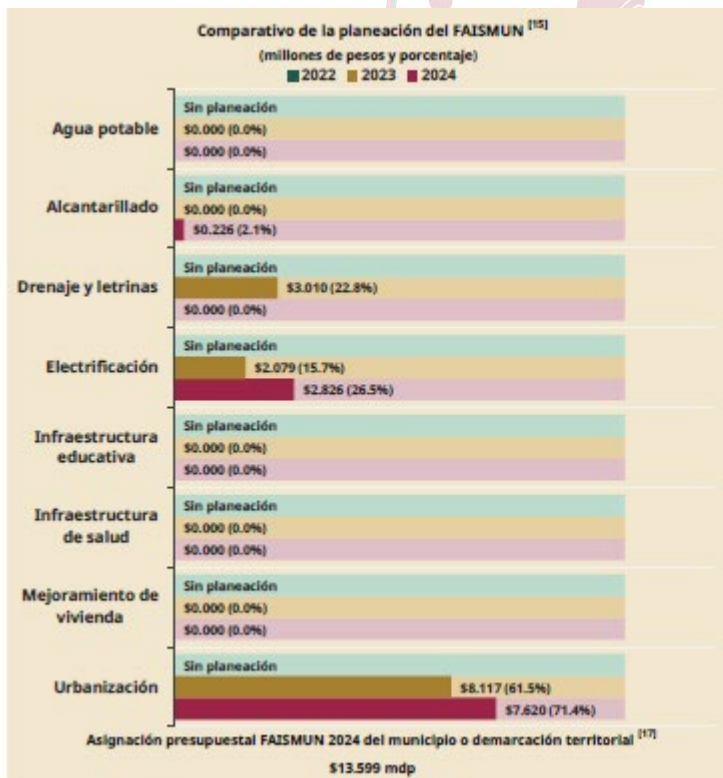
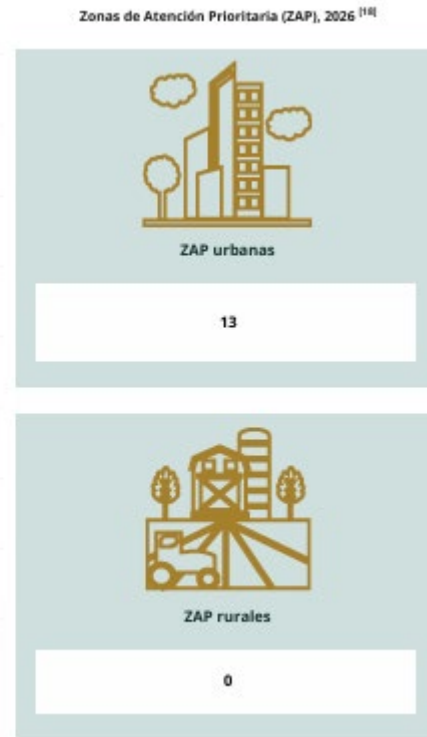
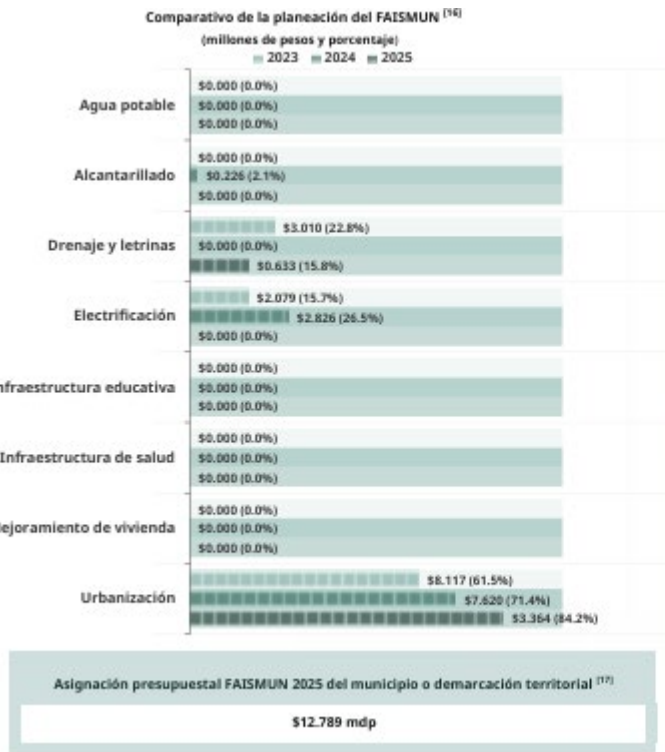
13013 - ATOTONILCO DE TULA

IV. PLANEACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN SU COMPONENTE FAISMUN, 2025



Página: https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge?cve_geo=13013

EED FAISMUN 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo





FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR SECTORIAL DE IMPACTO (NIVEL FIN) - FAISMUN 2025

Municipio: Atotonilco de Tula, Hidalgo

Componente Técnico de Control	Descripción, Estructura y Metas Oficiales (Ejercicio Fiscal 2025)
Nombre del Indicador	Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema.
Definición Metodológica	Mide el porcentaje de personas que se encuentran en pobreza extrema en el ámbito geográfico municipal. Asume que una disminución progresiva en esta métrica es directamente asociable a la consolidación de un entorno habitacional, urbano y social digno mediante el fondo.
Método de Cálculo (Fórmula)	Resultado = (Población en Pobreza Extrema en el Año t / Población Total en el Año t) x 100
Tipo y Dimensión del Indicador	Estratégico / Eficacia.
Sentido del Indicador	Descendente (-) (A menor porcentaje obtenido en las evaluaciones bienales, mayor es el impacto positivo de la inversión acumulada del fondo en el territorio).
Frecuencia de Medición	Bienal (Sujeto a los levantamientos y publicaciones multidimensionales oficiales del CONEVAL).
Línea Base Institucional	9.5%
Medio de Verificación Oficial	Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social emitido por la Secretaría de Bienestar Federal y las bases de datos abiertas de Medición Multidimensional de la Pobreza del CONEVAL.
Supuestos Normativos	1) Existen condiciones estables de crecimiento económico nacional, estatal y local. 2) El Ayuntamiento de Atotonilco de Tula prioriza y ejecuta el gasto en estricta conformidad con los Lineamientos Operativos vigentes emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Histórico de Metas Planeadas vs. Logros Reales (Federal)	- Meta Planeada Histórica 2021: 8.52% - Meta Planeada Histórica 2022: 7.84% - Meta Planeada Histórica 2023: 7.32% - Meta Alcanzada Consolidada Federal: 7.11% (Cumplimiento global del 97.13%). - Meta de Control Sectorial Federal Ajustada (2025): 6.80% (Proyección institucional descendente).
Situación de Impacto Real Local (Atotonilco de Tula - 2025)	- Pobreza Extrema Local: 2.9% (Equivalente a solo 1,736 personas bajo esta condición estricta dentro del municipio). - Diagnóstico Complementario de Vulnerabilidad: Grado de marginación municipal clasificado como 'Muy bajo' y 0 localidades con rezago social alto o muy alto. Se identifican 10 Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y 0 ZAPs rurales.
Nota de Validación Técnica	Como el impacto real de la pobreza extrema en el municipio (2.9%) se ubica significativamente por debajo de los promedios y metas generales de control nacional y estatal, la normativa mandata que los recursos del FAISMUN deben ejecutarse con absoluta precisión geográfica (exclusivamente dentro de los polígonos consolidados de las 10 ZAPs urbanas validadas). Esto blinda el gasto municipal ante posibles observaciones de desvío de fines sectoriales por dispersión de fondos en zonas no elegibles.



1. Dictamen General de Desempeño Institucional

La Evaluación Específica de Desempeño (EED) determina que el municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, presenta un nivel de desempeño asimétrico. Este se caracteriza por una óptima madurez en sus procesos de diseño institucional y gobernanza participativa, la cual contrasta con brechas críticas en la efectividad real, la entrega de valor público y la calidad de sus sistemas de información local.

Desde la perspectiva de la Gestión para Resultados (GpR), el programa presupuestario cumple de forma sobresaliente en su andamiaje administrativo. El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 y la Propuesta de Obra Anual (POA) están sólidamente articulados mediante la Metodología de Marco Lógico (MML), permitiendo una correspondencia limpia entre las carencias del CONEVAL y el menú de obras federales. Asimismo, los procesos de democracia del gasto operados en el seno del COPLADEMUN garantizan que la selección de obras cuente con una alta legitimidad comunitaria y un apego formal al marco jurídico del Artículo 134 Constitucional y la Ley de Coordinación Fiscal.

No obstante, el análisis de gabinete y la compulsa técnica revelan un desfase estructural entre el éxito reportado en los portales financieros y el impacto social verificado en el territorio:

- **La Paradoja de la Cobertura Física:** El municipio se desenvuelve en un entorno atípico, clasificado con marginación "Muy baja" y con apenas un 2.9% de población en pobreza extrema (1,736 personas). Pese a que la MIR reportó un cumplimiento histórico del 96.1% (4,325 habitantes beneficiados), el análisis detallado del sistema SIFAIS-MIDS demostró que la sumatoria física real de las personas atendidas por los contratos de agua y electrificación vigentes fue de 525 habitantes (solo el 0.84% de la población), evidenciando una debilidad metodológica al cuantificar los impactos del fondo.
- **Desalineación en la Prioridad Operativa:** El área ejecutora incurrió en una distorsión de la eficiencia al registrar un sobrecumplimiento del 323% en actividades de apoyo (Levantamientos Topográficos), descuidando el componente de infraestructura de conectividad vial (que operó con un rezago del 28%) y destinando únicamente el 3.34% del fondo a proyectos dentro de las 10 ZAPs Urbanas, quedando muy lejos del umbral de priorización territorial esperado.



- **Vulnerabilidad en los Sistemas de Captura:** La Inexistencia de una herramienta informática centralizada para consolidar un Padrón Único de Beneficiarios (PUB) sustituido por listas manuscritas por comités y la presencia de incidencias como folios duplicados no validados en Bienestar, demuestran que el municipio opera bajo un esquema de "gestión basada en el cumplimiento de trámites" y debe transitar con urgencia hacia una "gestión orientada al valor público e impacto real".

2. Recomendaciones Generales de Gestión Pública

- **1. Reingeniería de Metas (MIR):** Se recomienda que la Dirección de Planeación y la Dirección de Obras Públicas equilibren de forma estricta la programación de la MIR. Las metas anuales deben dejar de ponderar los levantamientos topográficos preliminares como un logro de éxito del fondo, y centrar los incentivos de desempeño en el porcentaje de redes hídricas, drenajes y electrificaciones efectivamente interconectadas y operando en beneficio de la comunidad.
- **2. Focalización en ZAPs Urbanas:** Debido a que Atotonilco de Tula cuenta con 0 localidades rurales con rezago alto o muy alto, el Comité del COPLADEMUN debe emitir un criterio general de priorización que condicione la Propuesta de Obra Anual (POA). Se debe garantizar que las inversiones se concentren de forma masiva y preferente dentro de los polígonos consolidados de las 10 ZAPs Urbanas validadas (como Vito y Centro), garantizando que los recursos del FAISMUN no se dispersen en zonas no elegibles.
- **3. Modernización e Interoperabilidad Tecnológica:** El ayuntamiento debe priorizar una reingeniería en la captura de sus beneficiarios. Es indispensable erradicar las listas de asistencia manuscritas e implementar una infraestructura digital que permita capturar los datos bajo los estándares federales de la Secretaría de Bienestar (CURP, género, edad y carencias del CONEVAL), promoviendo la interoperabilidad informática para evitar errores en las coordenadas geográficas de los contratos previo a la carga masiva en el SRFT de la SHCP.



4. Sostenibilidad Financiera y Concurrencia: Se sugiere al municipio diseñar estrategias paralelas para ampliar la recaudación de ingresos propios y fomentar esquemas de cofinanciamiento con el Gobierno del Estado de Hidalgo (como fondos concurrentes con el FISE). Esto permitirá financiar obras de urbanización general con recursos locales, liberando el 100% de la bolsa del FAISMUN para mitigar las carencias directas del 2.9% de la población en pobreza extrema, absorbiendo con mayor resiliencia cualquier cambio imprevisto en las formulas federales de distribución.

Ficha Técnica de Evaluación

Nombre de la instancia evaluadora:	C.P. y M.I. Mauricio Plata Andrade
Nombre del coordinador de la evaluación:	C.P. y M.I. Mauricio Plata Andrade
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Contraloría Interna Municipal de Atotonilco de Tula, Hidalgo
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	L.A. Sergio Mera Sánchez
Forma de contratación de la instancia evaluadora:	Adjudicación directa
Costo total de la evaluación:	\$ 53,360.00 M.N. IVA incluido
Fuente de financiamiento:	Recursos propios



BIBLIOGRAFÍA

- Gobierno del Estado de Hidalgo. Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028. Localizado en <https://planestataldedesarrollo.hidalgo.gob.mx/>.
- Ayuntamiento del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS, 2025)
- Ayuntamiento del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022). Ley General de Desarrollo Social publicada en el DOF el 20 de enero de 2004, última reforma 11 de mayo de 2022, localizada en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf>.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el DOF el 31 de diciembre de 2008, última reforma 30 de enero de 2018, localizada en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Localizados en https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Glosario Disponible en https://www.coneval.org.mx/quienessomos/Paginas/Glosario_CONEVAL.aspx
- CONEVAL (2023). Indicadores del Ramo 33 del ámbito social, FISM-DF. https://sistemas.coneval.org.mx/_SIMEPS/MIR.aspx?pldMatriz=23000827&pCiclo=2023&pRamo=33&t=b
- CONEVAL. (s.). Metodología para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Paginas/monitoreo/metodologia/mml.aspx>
- CONEVAL (2023). Matriz de Indicadores para Resultados del del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FISM.DF) <https://sistemas.coneval.org.mx/SIMEPS/MosaicoSips.aspx?t=b>
- Gobierno del Estado de Hidalgo (2025) ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025